



Resolución Viceministerial

Lima, 30 DIC. 2021

N° 092 -2021-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 5638/53 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina; el informe Técnico Legal s/n de la Dirección de Bienestar de la Marina y, el Informe Legal N° 01515- 2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE", modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de sus trabajadores; asimismo, entre los miembros que lo integran, se considera al representante del Titular del Pliego como Presidente del Comité, al Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario, al Contador General y tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de los trabajadores; así como, un (1) empleado civil que actuará como representante ante el CAFAE del Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, modifica el artículo 6 del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, respecto al período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciendo que el período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE será de dos (02) años;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades pública, ratificó, entre otros, la vigencia del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;



Que, el inciso (a) del artículo 11 del Reglamento Interno del Sub Comité que administra el Fondo de Administración de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Marina de Guerra del Perú, establece que el Subdirector de Bienestar, como representante del pliego, presidirá el mencionado subcomité;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0298-2020 DE/MGP, se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2020, entre otros, al Capitán de Navío Rafael Alejandro CALIZAYA PORTAL, como Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Marina de Guerra del Perú (SUBCAFAE MAR), para el periodo 2020;

Que, con Mensaje Naval 122001 junio de 2020, el Director General del Personal de la Marina dispone el cambio de colocación, entre otros, del Capitán de Navío Roberto ALCANDRE ANGELES, del B.A.P. "Mariátegui" a la Dirección de Bienestar de la Marina y del Capitán de Navío Rafael Alejandro CALIZAYA PORTAL de la Dirección de Bienestar de la Marina al B.A.P. "Palacios";

Que, mediante Orden Interna N° 012-2020 del Director de Bienestar de la Marina, se regulariza el nombramiento del Capitán de Navío Roberto ALCANDRE ANGELES como Subdirector de Bienestar de la Marina, cargo que asumió mediante el mensaje naval citado en el párrafo precedente;

Que, resulta necesario efectuar el nombramiento del Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo al literal d), del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE, se delega en el Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de constituir los Comités y Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las unidades ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, asimismo, en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del acotado instrumento legal, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el citado artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, con el Oficio N° 5638/53, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina subsana las observaciones efectuadas a través del Oficio N° 03896-2021-MINDEF/SG, y remite un proyecto de Resolución Viceministerial con el objeto de aprobar el nombramiento del Capitán de Navío Roberto ALCANDRE ÁNGELES, como Presidente del SUBCAFAE MAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio del 2020; asimismo, remite los antecedentes que justifican la mencionada propuesta, dentro de los cuales se encuentran el Informe Técnico Legal s/n de la Dirección de Bienestar de la Marina;

Que, a través del Informe Legal N° 01515-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable disponer, por medio de resolución viceministerial, el nombramiento del Capitán de Navío Roberto ALCANDRE ÁNGELES, como Presidente del SUBCAFAE-MAR con eficacia anticipada al 01 de julio de 2020; dando por concluida la designación del Capitán de Navío Rafael Alejandro CALIZAYA PORTAL en el referido cargo, con efectividad al 30 de junio de 2020;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el numeral 13) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y el literal d) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido con eficacia anticipada al 30 de junio de 2020, el nombramiento del Capitán de Navío Rafael Alejandro CALIZAYA PORTAL identificado con CIP N° 00885964 y DNI N° 43305747, como Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Marina de Guerra del Perú (SUB-CAFAE MAR), efectuado mediante la Resolución Ministerial N° 0298-2020-DE/MGP.

Artículo 2.- Aprobar el nombramiento, con eficacia anticipada, a partir del 01 de julio de 2020, del Capitán de Navío Roberto ALCANDRE ÁNGELES, identificado

con CIP N° 01810832 y DNI N° 09824790, como Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Marina de Guerra del Perú – (SUB-CAFAE MAR), a mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Ratificar a los demás miembros integrantes que conforman el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Marina de Guerra del Perú (SUB-CAFAE MAR).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por COICO
MONROY Edwin Rigoberto FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 20:13:04 -05:00

Edwin Rigoberto Coico Monroy
Viceministro de Recursos para la Defensa